

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito "B"  
Cancún, Q. Roo**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 330/2002, promovido por Mario Javier González Pliego Medellín, en su carácter de representante legal de Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple antes Banco B.C.H., contra actos de la Sala de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado la sentencia dictada dentro del toca 532/2001 del índice de la Sala de Distrito del Tribunal Superior de Justicia con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a través de la cual se confirma en su integridad el auto dictado con fecha 7 de junio de 2001, por la ciudadana Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cancún, Quintana Roo; por auto de veintinueve de abril del presente año, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Héctor Hernán Magaña Rivero y Javier de Jesús Romero Osorio, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, como uno de los de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 29 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado

**Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 164852)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Novena Sala Civil**

**EDICTO**

Emplazamiento a: Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 348/2001, deducido del juicio quiebra promovido Organización Marie Claire, S.A. de C.V. y Viccar de México, S.A. de C.V., la ciudadana magistrada Semanera de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Organización Marie Claire, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

**Lic. Alejandro Galindo Lara**

Rúbrica.

**(R.- 165242)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Primero de lo Concursal**  
**EDICTO**

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, hace saber que el dos de abril de dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a las empresas Grupo Empresarial Real, S.A. de C.V., Automovilista Central, S.A. de C.V., Automovilista de Hidalgo, S.A. de C.V., Inmobiliaria Wager, S.A. de C.V., Centro Ecatepec, S.A. de C.V., Centro Camionero Ecatepec, S.A. de C.V., Produco de México, S.A. de C.V. y Produblocks, S.A. de C.V., expediente número 40/00. Asimismo se hace del conocimiento que mediante sentencia de fecha ocho de abril del presente año, se declaró en quiebra a la empresa Inmobiliaria Gofa, S.A. de C.V., citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, designando como síndico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México.

México, D.F., a 10 de julio de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Emilio Domínguez Palacios**

Rúbrica.

(R.- 165711)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Aduanas**  
**Aduana de México**  
**Subadministración de la Aduana de México**  
**326-SAT-A45-IX-(20)-**  
**316.3/64191**

EDICTO

Representante legal de la empresa Sol Importaciones, S.A. de C.V.

RFC. SIM0008013B1

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Sol Importaciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SIM0008013B1, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VIII y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, apartado C y octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de 2002, el cual entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación y su última modificación el día 12 de junio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010263 de fecha 31 de octubre de 2001; 2) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010264 de fecha 16 de octubre de 2001; 3) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010266 de fecha 19 de octubre de 2001; y 4) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010269 de fecha 31 de octubre de 2001.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010263 contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-11081, de fecha 12 de julio de 2002; 2) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010264, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-11082, de fecha 12 de julio de 2002; 3) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010266, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-11084, de fecha 12 de julio de 2002; 4) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010269, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-11083, de fecha 12 de julio de 2002. Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior: esta autoridad resuelve

que la mercancía afecta a los procedimientos administrativos en materia aduanera en comento, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen a los procedimientos administrativos en materia aduanera señalados.

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana licenciado Héctor Castro Herrera, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.

El Administrador de la Aduana de México

**Lic. Héctor Castro Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 165758)**

### **AIG MEXICO, SEGUROS INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.**

#### **TERCER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., ha convenido con Principal Pensiones, S.A. de C.V., mediante convenio de fecha 31 de julio de 2002, el traspaso de la totalidad de su cartera de pensiones derivada de las leyes de seguridad social (Cartera de Seguros de Pensiones), la cual se encuentra constituida por los derechos y obligaciones bajo 1,269 contratos de seguro de pensiones (Contratos de Seguro de Pensiones).

Una vez que el traspaso haya surtido sus efectos en los términos de las disposiciones legales aplicables, Principal Pensiones, S.A. de C.V., asumirá sin reserva ni limitación alguna todas las obligaciones, derechos y acciones que correspondan a AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., respecto de los Contratos de Seguro de Pensiones.

Principal Pensiones, S.A. de C.V., se ha obligado a partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, a asumir toda obligación de pago derivada de los Contratos de Seguro de Pensiones que conforman la Cartera de Seguros de Pensiones de AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., así como a respetar los beneficios adicionales y demás condiciones pactadas por AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., en los Contratos de Seguro de Pensiones que conforman la Cartera de Seguro de Pensiones materia del traspaso.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquel que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso de la Cartera de Seguro de Pensiones, tendrá un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso para contactar a AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., en sus oficinas ubicadas en Torre Esmeralda II, bulevar Manuel Avila Camacho 36, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, y aclarar y/o ventilar cualquier duda u objeción que pudiera tener respecto a dicho traspaso de la Cartera de Seguro de Pensiones.

El presente aviso se efectúa para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de agosto de 2002.

AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V.

Delegado Especial

**Lic. Yves Hayaux-du-Tilly L.**

Rúbrica.

**(R.- 165861)**

### **Estados Unidos Mexicanos**

#### **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

#### **México**

#### **Primera Sala Civil**

#### **EDICTO**

José Kamel Nacif Borge e Inmobiliaria 5 Ases, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Banco Unión, S.A. en contra de José Kamel Nacif Borge y otros, se ordenó emplazarlos por este conducto, a efecto de hacerles de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha catorce de marzo de dos mil dos, en el toca 6172/99 y 6173/99 que resolvió el recurso de

apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el cuatro de noviembre de 1999, por el ciudadano Juez Quincuagésimo Séptimo Civil, expediente número 724/98, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

(R.- 165879)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

C.C. Juan Pablo González Ibarra, Magda Lilia de León González, Josefina Martínez de Leal, Ricardo Salazar Maldonado, Cleotilde González de Martínez y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dos, dictado en el juicio de amparo número 1697/2001/IV/A, promovido por Rodrigo Alemán Garza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado y otras autoridades, se les manda a emplazar para que se presenten a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del uno de julio del año dos mil dos, y que en el caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán sin ulterior acuerdo por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. Claudia Judith Patena Puente**

Rúbrica.

(R.- 165894)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

Quejoso: Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo.

En los autos del juicio de amparo 446/2002-I, promovido por Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo, en contra de actos del juez y secretario de acuerdos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: "4.- Actos reclamados.- a. Se reclama de la autoridad señalada como ordenado el remate y adjudicación del inmueble conocido como edificio Washington ubicado en el número 29 de la segunda calle de Londres y número 42 de la Plaza Dinamarca en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, que se llevó a cabo en los autos del juicio que se tramita en el Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, bajo el rubro Bancomer, S.A. vs. Inmobiliaria Eter, S.A. de C.V., expediente 373/98.- b. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la violación expresa y tácita de los artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en vigor, mismos que a la letra señalan: Artículo 567.- Si del certificado apareciere gravámenes, se hará saber a los acreedores el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes se les conviene.- Artículo 568.- Los acreedores citados conforme al artículo anterior, tendrán derecho: I. Para intervenir en el acto de remate, pudiendo hacer al juez las observaciones que estimen oportunas para garantizar los derechos.- II. Para recurrir el auto de aprobación del remate en su caso, y III. Para nombrar a su costa en perito que con los nombrados para el ejecutante y ejecutado practique el avalúo de la cosa. Nunca disfrutara de este derecho después de practicado el avalúo por los peritos de las partes o el

tercero en discordia, en su caso, ni cuando la valorización se haga por otros medios.- c. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, el auto en donde se señala que los autos del juicio antes indicado pasen a diverso notario en el Distrito Federal a efecto de que se lleve a cabo la adjudicación del inmueble antes descrito”. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria Eter, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de seis de junio de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercero perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Beatriz Martínez Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 165895)

Registro Agrario Nacional

Dirección General de Finanzas y Administración

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACION DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES  
No. RAN-LP-ENA-003/02**

**CONVOCATORIA 03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Registro Agrario Nacional, a través de la Dirección General de Finanzas y Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número RAN-LP-ENA-003/02 para la enajenación de equipo de telecomunicaciones de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PARTIDA	LOCALIZACION	CANTIDAD UNIDAD MEDIDA	Y DE
17 EQUIPOS COMPLETOS PARA TELECOMUNICACIONES INCLUYE:		DELEGACIONES		
1 ANTENA DE 2.4 MTS. BANDA KU CON HERRAJES PARA RADIO 2 WATTS MARCA CHANEL MASTER	1	ESTATALES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN:	1 EQUIPO	
1 MULTIPLEXOR PARA VOZ Y DATOS MARCA TIMEPLEX	2	BAJA CALIFORNIA NORTE	1 EQUIPO	
MOD. ML 221-L/SL	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1 EQUIPO	
1 MODULO DE VOZ DE 4 PUERTOS CON CONTINUACION	4	CAMPECHE	1 EQUIPO	
A 6K, 8K O 16K Y FAX	5	CHIAPAS	1 EQUIPO	
1 TARJETA DE DATOS DE 4 PUERTOS INTERFACE RS232	6	COLIMA	1 EQUIPO	
1 INTERFACE DE ENLACE DDS A 64 KBPS	7	DURANGO	1 EQUIPO	
1 E&M TIPO 1 CABLE	8	GUANAJUATO	1 EQUIPO	
1 TARJETA DE ENLACE INTERFACE RS422 OPC SOFT LOAD	9	GUERRERO	1 EQUIPO	
1 AMPLIFICADOR DE 2 WATTS MCA. CONSTREAM CON MODEM SATELITAL DIGITAL DE VELOCIDAD VARIABLE	10	NAYARIT	1 EQUIPO	
	11	MICHOACAN	1 EQUIPO	
	12	OAXACA	1 EQUIPO	
	13	QUINTANA ROO	1 EQUIPO	
	14	SONORA	1 EQUIPO	
	15	TAMAULIPAS	1 EQUIPO	
	16	TLAXCALA	1 EQUIPO	
	17	VERACRUZ		
		ZACATECAS		

<p>1 EQUIPO COMPLETO PARA TELECOMUNICACIONES INCLUYE:  1 SUBSISTEMA DE ANTENA MCA. ANDREW DE 4.6 MTRS.  CON POSICIONAMIENTO MANUAL PARA OPERAR EN LA BANDA KU CON CAPACIDAD DE 2 PUERTOS DE TX Y RX  POLARIZACION ORTOGONAL</p>	<p>18</p>	<p>OFICINAS CENTRALES AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 195, COL. CENTRO, MEXICO, D.F.</p>	<p>1 EQUIPO</p>
<p>1 SUBSISTEMA DE RADIOFRECUENCIA MARCA SSE TECHNOLOGIES CON AMPLIFICADOR DE 16 WATTS  CON REDUNDANCIA AUTOMATICA 1+1 PARA OPERAR  CON LA BANDA KU MOD. ASAT 1214  17 MODEM DIGITAL SATELITAL DE VELOCIDAD VARIABLE  DESDE 9.6 A 2,048 KBPS CON MODULACION BPSK Y QPSK CON CONFIGURACION DE TX/RX MARCA COMSTREAM, MOD. CM701  MULTIPLEXOR PARA VOZ Y DATOS MARCA TIMEPLEX MOD. LINK/2+ QUE INCLUYE:  3 MODULOS DE CONTROL NCL/SL  1 MAIN FRAME DE EXPANSION 1 PARA LINK/2+, INCLUYE:  CABLES, FUENTE DE PODER CON CHASIS. DRC2 REDUNDANTE Y DRE2 REDUNDANTE  1 MAIN FRAME DE EXPANSION 2 PARA LINK/2+, INCLUYE:  CABLES, FUENTE DE PODER CON CHASIS. DRC 2 REDUNDANTE Y DRE2 REDUNDANTE  1 MAIN FRAME DE EXPANSION 2 PARA LINK/2+, INCLUYE:  CHASIS, CABLES, FUENTE DE PODER Y DRE2 REDUNDANTE  17 TARJETAS DE ENLACE CON INTERFAZ RS422 CON OPCION DE SOFT LOAD  13 MODULOS DE VOZ (ICL) DE 4 PUERTOS CON COMPRESION A 6K, 8K O 16K Y FAX  5 TARJETAS DE DATOS (QSC) DE 4 PUERTOS CON INTERFAZ RS232  17 INTERFASES DE ENLACE DDS A 64KBPS  6 E&amp;M TIPO 1 CONECTOR PARA VOZ  6 PUNCH-DOWN-BLOCK PARA TERMINACION DE CABLE DE VOZ</p>			

Baja California Norte, Justo Sierra número 889, colonia Cuauhtémoc, código postal 21200, teléfono 01-686 565-6036; Baja California Sur, Isabel la Católica número 1510 esquina Reforma, colonia Centro, código postal 23000, teléfono 01-612 125-5550; Campeche, Copal número 5, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030, teléfono 01-981 811-1508; Chiapas, 5a. Norte Poniente número 444, colonia Centro, código postal 29000, teléfono 01-961 613-2108; Colima, Ignacio Zaragoza número 916 esquina con Soto Gama, colonia El Moraleta, código postal 28060, teléfono 01-312 313-5039; Durango, Ana Leyva número 100 esquina

20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, teléfono 01-618 817-1225; Guanajuato, carretera Panorámica kilómetro 1.5 tramo Presa Pípila, colonia Callejón San Juan de Dios, código postal 36000, teléfono 01-473 731-0669; Guerrero, Valerio Trujano número 12, colonia Centro, código postal 39000, teléfono 01-747 471-0675; Nayarit, bulevar Insurgentes número 645 Poniente, colonia Emiliano Zapata, código postal 63070, teléfono 01-311 216-4533; Michoacán, avenida Camelinas número 2347 esquina Manuel Pérez Coronado número 150, colonia Camelinas, código postal 58290, teléfono 01-443 324-1437; Oaxaca, Eucaliptos número 325 esquina Heroico Colegio Militar, colonia Reforma, código postal 68050, teléfono 01-951 513-7717; Quintana Roo, avenida Chapultepec número 148 entre 16 de Septiembre e Hidalgo, colonia Centro, código postal 77000, teléfono 01-983 832-1227; Sonora, Matamoros número 102 Sur, entre Jalisco y Puebla, colonia Centro, código postal 83000, teléfono 01-662 213-4462; Tamaulipas, Calle 8 y Baja California número 1998 esquina Juan B. Tijerina, colonia fraccionamiento San José, código postal 87040, teléfono 01-834 316-3388; Tlaxcala, bulevar Sta. Ana Tlaxcala número 180, colonia Industrial Buenos Aires, código postal 90800, teléfono 01-246 464-4411; Veracruz, kilómetro 4.5 carretera Jalapa-Veracruz edificio INMECAFE, colonia Arenales de Las Animas, código postal 91090, teléfono 01-228 812-5209; Zacatecas, calle 20 de Noviembre número 211, colonia Sierra de Alica, código postal 98059, teléfono 01-492 924-1646; oficinas centrales, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, México, Distrito Federal, teléfono 57 22 58 00, extensiones 2435 y 2429.

? La desinstalación de los equipos correrá a cargo y bajo la responsabilidad del adjudicado.

? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ran.gob.mx>, o bien para consulta y venta en la caja general del Registro Agrario Nacional en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal, teléfonos 57-22-58-00 y 57-22-59-00, extensiones 2435 o 2429, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 30 de agosto de 2002, de 10:00 a 13:00 horas, las cuales tendrán un costo de \$500.00, importe que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta número 0447731795 del banco BBVA Bancomer.

? El acto de presentación de proposiciones y apertura de las ofertas se efectuará el día 3 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales, ubicada en el 3er. piso, en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, México, Distrito Federal.

? El acto de fallo se efectuará el día 3 de septiembre de 2002 posterior al término del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas en la sala de juntas, de las oficinas centrales, ubicada en el 3er. piso, en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, México, Distrito Federal.

? La adjudicación de los bienes se hará por partida conforme a lo establecido en esta convocatoria.

? El monto de la garantía de seriedad de las ofertas que deberán otorgar los concursantes será de 10% del precio mínimo o de avalúo, la que será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del cumplimiento del pago del equipo adjudicado y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cumplir y deberá ser presentada mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación.

? La revisión de los equipos será en días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el día 30 de agosto de 2002, de 10:00 a 13:00 horas.

? El plazo máximo en el que deberán retirar los equipos los participantes a quien se les hubiere adjudicado será de 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente, en los lugares que se mencionan en esta convocatoria.

? A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los señalados en el artículo 79 párrafo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Director General de Finanzas y Administración

**Lic. Eduardo A. Barenque Enríquez**

Rúbrica.

**(R.- 165982)**

Servicio de Administración de Bienes Asegurados

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Dirección General Adjunta de Operación

Licitación Pública LPEBADA 04/02

### CONVOCATORIA

El Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SERA) por conducto de la Delegación Regional en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en Calle 19a., Poniente Norte número 2, fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (01961) 6-02-86-34, 6-02-86-35 y fax 6-02-63-48, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 47, 48 y 57 fracciones IV y VII de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 12 fracción XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados; y capítulos I y II del Título Noveno de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y Título Séptimo del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la Enajenación de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados en los Procedimientos Penales Federales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación Pública para la enajenación de embarcaciones decomisadas número LPEBADA 04/02, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Bienes	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
LPEBADA 04/02	1 embarcación: 87 pies de eslora; 3 lanchas de fibra vidrio de 26 pies de eslora, con dos motores cada una	\$539	6 de septiembre 2002	4 de sep de 2002	10 de sep de 2002	11 de sep de 2002	11 septiem 2002

\*Las bases de la licitación pública se encuentran disponibles para consulta y venta en la Delegación Regional del SERA en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en Calle 19a., Poniente Norte número 2, fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (01961) 6-02-86-34, 6-02-86-35 y fax 6-02-63-48; Así como en oficinas del SERA en México, Distrito Federal, calle Isabel La Católica número 51, 2o. piso, teléfono 0155 56-28-20, Fax: 56-28-22-40. En horario de 10:00 a 15:00, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles; asimismo, para consulta en la página Web, <http://www.sera.gob.mx>.

\*FORMA Y LUGAR DE PAGO: EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, A PAGARSE EN LA DELEGACIÓN REGIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, Y EN LAS OFICINAS DEL SERA EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN LOS DOMICILIOS YA INDICADOS.

\*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas en la Delegación Regional del SERA, con domicilio en Calle 19a., Poniente Norte número 2, fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

\*El acto de registro de participantes será el día 10 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas.

\*El acto de recepción de ofertas se celebrará el día 11 de septiembre de 2002, e iniciará a las 11:00 horas. Iniciada la sesión, no se permitirá el acceso a ningún licitante. Concluida la Recepción de Ofertas, de inmediato en el mismo lugar se procederá al acto de apertura de ofertas.

\* EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN EL CITADO DOMICILIO.

\*Idioma en que deberán presentarse las ofertas será: español.

\*La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será: peso mexicano.

\*Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas de compra y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de compraventa derivados de la presente licitación pública, mediante cheque de caja o certificado expedido a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, cuyo importe será por el equivalente al 10% sobre el precio mínimo de venta, de cada una de las partidas por las que se vaya a participar y deberán entregarse el día del registro, en términos de lo dispuesto en las bases.

\*El SERA evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo a favor de la oferta más alta y aceptable de las presentadas por los licitantes, siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de venta.

\*El pago del precio deberá realizarse en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja expedido en la República Mexicana y a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, por Institución de Crédito autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos. Los adjudicatarios dispondrán de cinco días hábiles a partir de la fecha del fallo, para liquidar la adquisición correspondiente.

\*El lugar de la entrega de los bienes será en el mismo sitio en que encuentran actualmente, conforme a lo establecido en las bases.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Director General Adjunto de Operación

**Pedro Izquierdo Rivera**

Rúbrica.

**Banco de México****CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-INM-140-02**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley y en las demás disposiciones aplicables en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles y desechos, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-INM-140-02, para la enajenación de cinco lotes de bienes muebles y desechos compuestos de diverso mobiliario y equipo de oficina propiedad de este Instituto Central, en los términos que a continuación se describen:

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta	Ubicación de los bienes
1	Lote de bienes muebles usados compuesto de diverso mobiliario y equipo de oficina ubicado en la Ciudad de Torreón, Coahuila	1	Lote	\$57,983.12	Avenida Morelos número 1217 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón Coahuila
2	Lote de bienes muebles usados compuesto de diverso mobiliario y equipo de oficina ubicado en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa	1	Lote	\$61,897.75	Avenida Olas Altas número 1300, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa
3	Lote de bienes muebles usados compuesto de diverso mobiliario y equipo de oficina ubicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	1	Lote	\$32,480.74	Morelos Oriente número 199, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León
4	Lote de bienes muebles usados compuesto de diverso mobiliario y equipo de oficina ubicado en la oficina de almacenes en la Ciudad de México, Distrito Federal	1	Lote	\$20,110.45	Aviación Civil número 31 y 35, colonia Federal, Delegación V. Carranza y Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
5	Lote de desechos compuesto de diverso mobiliario y equipo de oficina ubicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.	1	Lote	\$1,325.59	Avenida Serdán y Rosales, Obregón y Pedro Moreno sin número, código postal 83000, Hermosillo, Sonora

Las demás características y especificaciones de los bienes materia de enajenación, se mencionan en el anexo A de las bases de licitación respectivas.

Los licitantes podrán cotizar una o más partidas de los bienes objeto de la licitación. Tendrá preferencia la persona que ofrezca la adquisición de la totalidad de las partidas.

El procedimiento se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado y las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de septiembre de 2002, de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la oficina de Estudios de Servicios y Adquisiciones del Banco de México, ubicada en Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06059 o en la oficina de Administración de la Sucursal Monterrey del Banco, ubicada en carretera a Miguel Alemán número 770, Parque Industrial Kalos, Apodaca, Nuevo León. Estas bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado y serán pagadas en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, mismo que deberá contar los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. El pago de las bases será requisito indispensable

para participar en la presente licitación; sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de su costo.

Lugar, plazo y horario para que los interesados verifiquen el estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación:

El estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación, podrá verificarse dentro del plazo comprendido del 26 al 29 de agosto de 2002, en las instalaciones del Banco de México, ubicadas en Aviación Civil número 31 y 35, colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal; Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; avenida Morelos número 1217 Poniente y Cepeda, colonia Centro, Torreón, Coah.; Paseo Olas Altas número 1300, colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa; Morelos Oriente número 199, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León; avenida Serdán, Rosales, Obregón y Pedro Moreno sin número, colonia Centro, Hermosillo, Son., respectivamente, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios.

Aclaraciones a las bases de licitación:

Las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 30 de agosto de 2002, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso del edificio ubicado en Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de proposiciones:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2002, en la sala de juntas del tercer piso del edificio ubicado en Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas.

Forma y monto de la garantía que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas, para garantizar el sostenimiento de éstas:

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado expedido precisamente a nombre de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contener los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, por un importe igual al 10% del monto total ofrecido por el licitante.

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de comunicación del fallo:

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico a más tardar el día 23 de septiembre de 2002, sin efectuarse acto de fallo.

Plazo máximo para el retiro de los bienes:

Los bienes adjudicados deberán ser retirados de los lugares que se menciona en el numeral 1.6 de las Bases de licitación, sin cargo o responsabilidad para el Banco, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos.

Condiciones de pago:

El pago total se efectuará en moneda nacional, dentro de los 10 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Atentamente

**Banco de México**

Gerente de Inmuebles      Subgerente de Administración Inmobiliaria

Ing. Juan Manuel Begovich Gafias Lic. Claudio Ramón García Osorio

Rúbrica. Rúbrica.

**Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 15 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.**

**(R.- 166022)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto  
Primera Instancia  
Cordova, Ver.

Resolución de los autos que integran las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 542/02 promovida por Ingenio la Providencia S.A. de C.V., sobre la Cancelación de Certificado de Depósito ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cordoba, Ver.

Se dicto resolución respecto del expediente número 642/02/V con fecha once de julio del año dos mil dos

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto

**SEGUNDO:** Ha resultado procedente la diligencia que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria y sobre Cancelación de Certificado de Depósito, promovido por el C.P. Alvaro Ortega Mora, como representante legal del Ingenio La Providencia S.A., en consecuencia:

**TERCERO:** Al haber resultado una presunción grave a favor de la solicitud formulada, obtenida de las pruebas aportadas, se decreta la cancelación del certificado de depósito con bono de prenda inserto número 001766, expedido por Almacenadora México, S.A. de C.V., a nombre de Ingenio La Providencia S.A. de C.V., que ampara un total de 20,000 bultos de azúcar refinada providencia zafra 00/01, de fecha doce de junio de dos mil uno, y con vencimiento el once de junio de dos mil dos, todo esto en los términos del considerando respectivo, sin perjuicio del derecho de Almacenadora México, S.A. de C.V.

**CUARTO:** Publíquese por una vez un extracto del anterior decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos señalados en el considerando segundo.

**QUINTO:** Notifíquese personalmente

Así lo resolvió y firma el licenciado Senen Loeza Guevara, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del licenciado Fermin Machado Dorantes, secretario con quien actúa.- Doy fe.

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial: hace constar y certifica.- Que las presentes copias fotostáticas concuerdan en todas y cada una de sus partes con su original y son deducidas del expediente número 642/02/V del índice de este Juzgado, compuestas de una fojas útiles.- En la H. Ciudad de Córdoba, Veracruz, a los doce días del mes de julio de dos mil dos.- Doy fe.

C. Secretario del Juzgado  
Lic. Fermín Machado Dorantes  
Rúbrica.

**(R.- 166059)**

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY**

Gas Natural México, S.A. De C.V., con domicilio en calzada Del Valle 105 Oriente, colonia Del Valle, código postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el 11 de agosto de 2000, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Nuevo León y en el **Diario Oficial de la Federación**.

**LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY**

Concepto	Unidades	Tarifas
Mercado residencial		
Servicio	Pesos/mes	22.99
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 0.250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	56.08
- Bloque II más de 0.250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	52.28
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,229.57
Conexión no standard	Pesos/metro lin	417.01

Desconexión y reconexión	Pesos/acto	119.14
Cheque devuelto (2)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	160.44
Acto administrativo (3)	Pesos/acto	64.90
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.36
Instalación medidor cliente existente	Pesos/acto	512.32
Mercado comercial		
Concepto	Unidades	<b>Tarifas</b>
Servicio	Pesos/mes	69.10
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 0.50 Gcal/mes	Pesos/Gcal	47.07
- Bloque II de 0.50 a 5.00 Gcal/mes	Pesos/Gcal	43.83
- Bloque II más de 5.00 Gcal/mes	Pesos/Gcal	30.17
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	4,449.82
Conexión no standard	Pesos/metro lin	536.15
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	238.29
Cheque devuelto (2)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	211.79
Acto administrativo (3)	Pesos/acto	90.87
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.36
Mercado industrial firme		
Concepto	Unidades	<b>Tarifas</b>
Servicio	Pesos/mes	138.23
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 200 Gcal/mes	Pesos/Gcal	25.89
- Bloque II de 201 a 400 Gcal/mes	Pesos/Gcal	13.95
- Bloque II más de 400 Gcal/mes	Pesos/Gcal	2.31
Distribución simple		
- Bloque I de 0 a 200 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	12.94
Uso	Pesos/Gcal	12.94
- Bloque II de 201 a 400 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	6.97
Uso	Pesos/Gcal	6.97
- Bloque II más de 400 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	1.15
Uso	Pesos/Gcal	1.15
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	27,562.76
Conexión no standard	Pesos/metro lin	893.58

Desconexión y reconexión	Pesos/acto	357.43
Cheque devuelto (2)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	389.43
Acto administrativo (3)	Pesos/acto	129.80
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.36
Mercado industrial en base interrumpible (1)		
Concepto	Unidades	<b>Tarifas</b>
Servicio	Pesos/mes	138.23
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 200 Gcal/mes	Pesos/Gcal	12.94
- Bloque II de 201 a 400 Gcal/mes	Pesos/Gcal	6.97
- Bloque II más de 400 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.15
Distribución sin comercialización		
- Bloque I de 0 a 200 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	12.94
- Bloque II de 201 a 400 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	6.97
- Bloque II más de 400 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	1.15
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	27,562.76
Conexión no standard	Pesos/metro lin	893.58
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	357.43
Cheque devuelto (2)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	389.43
Acto administrativo (3)	Pesos/acto	129.80
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.36

Notas:

(1) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año

(2) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.

(3) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del Servicio.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Rodríguez Sámano

Rúbrica.

**(R.- 166062)**

**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE**

Gas Natural México, S.A. de C.V. con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11560, Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 11 de agosto de 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número

G/081-DIS/00, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de febrero de 2000, la lista de Tarifas autorizadas que entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE

Mercado residencial

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	26.71
Distribución con comercialización		
- Bloque I - De 0 a 0.4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	74.03
- Bloque II - Más de 0.4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	59.33
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión no standard	Pesos/metro lin	378.91
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	108.26
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	129.91
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	54.13
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.25
Instalación medidor cliente existente	Pesos/acto	507.88

Mercado comercial-pequeño industrial (1)

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	80.15
Distribución con comercialización		
- Bloque I - De 0 a 2 Gcal/mes	Pesos/Gcal	74.03
- Bloque II - De 2 a 5 Gcal/mes	Pesos/Gcal	58.02
- Bloque III - De más de 5 Gcal/mes	Pesos/Gcal	40.61
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión no standard	Pesos/metro lin	487.18
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	216.52
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de medidor	Pesos	173.22
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	75.78
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.25

Mercado comercial-gran industrial (2)

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	205.70
Distribución con comercialización		
- Hasta 83 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.65

- De 83 a 1,250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	6.50
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	4.01
Distribución simple		
- Hasta 83 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	10.83
Uso	Pesos/Gcal	10.83
- De 83 a 1,250 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.24
Uso	Pesos/Gcal	3.24
- Más de 1,250 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	2.01
Uso	Pesos/Gcal	2.01
Conexión estándar		
- Hasta 83 Gcal/mes	Pesos	11,876.24
- De 83 a 1,250 Gcal/mes	Pesos	38,616.73
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos	73,444.33
Conexión no standard	Pesos/metro lin	811.96
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	324.78
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	324.78
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	108.26
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.25
Mercado industrial en base interrumpible (3)		
Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	205.70
Uso	Pesos/Gcal	2.01
Conexión estándar		
- Hasta 83 Gcal/mes	Pesos	11,876.24
- De 83 a 1,250 Gcal/mes	Pesos	38,616.73
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos	73,444.33
Conexión no standard	Pesos/metro lin	811.96
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	324.78
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	324.78
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	108.26
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.25

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año y menores a 500,000 Gcal/año
- (3) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del Servicio.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Rodríguez Sámano

Rúbrica.

(R.- 166065)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos 1136 Oriente, colonia Los Insurgentes, Celaya, Estado de Guanajuato, código postal 38080, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 11 de agosto de 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/054/DIS/99, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 15 de enero de 1999, la lista de tarifas autorizadas que entrara en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Mercado residencial

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	19.36
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	
- Bloque I - De 0 a 0.25 Gcal/mes	Pesos/Gcal	84.45
- Bloque II - Más de 0.25 Gcal/mes	Pesos/Gcal	71.46
Distribución simple		
- Bloque I - De 0 a 0.25 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	42.23
Uso	Pesos/Gcal	42.23
- Bloque II - Más de 0.25 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	35.73
Uso	Pesos/Gcal	35.73

Conexión estándar

Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	

Conexión no standard

	Pesos/metro lin	454.73
--	-----------------	--------

Desconexión y reconexión	Pesos/acto	129.91
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de Medidor	Pesos	155.91
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	64.96
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.47
Instalación medidor cliente existente	Pesos/acto	512.77

Mercado comercial-pequeño industrial (1)

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	58.20

Distribución con comercialización

- Bloque I - De 0 a 1 Gcal/mes	Pesos/Gcal	84.45
- Bloque II - De 1 a 4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	54.05
- Bloque III - De más de 4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	35.47
Distribución simple		
- Bloque I - De 0 a 1 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	42.23
Uso	Pesos/Gcal	42.23
- Bloque II - De 1 a 4 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	27.02
Uso	Pesos/Gcal	27.02
- Bloque III - De más de 4 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	17.74
Uso	Pesos/Gcal	17.74
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión no standard	Pesos/metro lin	584.64
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	259.85
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de prueba de medidor	Pesos	207.87
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	90.95
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.47
Mercado comercial-gran industrial (2)		
Concepto	Unidades	<b>Tarifa</b>
Servicio	Pesos/mes	174.75
Distribución con comercialización		
- Bloque I (de 0 a 83 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	25.98
- Bloque II (de 83 a 1,250 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	9.36
- Bloque III (más de 1,250 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	5.32
Distribución simple		
- Bloque I (de 0 a 83 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	13.00
Uso	Pesos/Gcal	13.00
- Bloque II (de 83 a 1,250 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.68
Uso	Pesos/Gcal	4.68
- Bloque III (más de 1,250 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	2.66
Uso	Pesos/Gcal	2.66
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión no standard	Pesos/metro lin	974.42
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	389.77
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%

Deposito de prueba de medidor	Pesos	389.77
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	129.91
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.47

Mercado industrial en base interrumpible  
(3)

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	174.75
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	2.66
Distribución simple		
Uso	Pesos/Gcal	2.66
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión No Standard	Pesos/metro lin	974.42
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	389.77
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de Medidor	Pesos	389.77
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	129.91
Cargo por cobranza	Pesos/acto	128.47

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año y menores a 500,000 Gcal/año

(3) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del Servicio.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Rodríguez Sámano

Rúbrica.

**(R.- 166067)**

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito

Saltillo, Coahuila

EDICTO

A: María de las Mercedes Aguilera Romano.

En los autos del Juicio de Amparo número 665/2001-IB, promovido por José Gerardo Ramírez Mezquitic, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, residente en la Ciudad de Monterrey, y otras autoridades, con fecha dieciséis de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada María de las Mercedes Aguilera Romano, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos,

apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se encuentran señaladas diez horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; en acatamiento al auto de merito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías en la que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables, la resolución de veintidós de octubre de dos mil uno, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 0026/998, promovido por Rodolfo Escobedo Trejo, en contra de la tercero perjudicada en cuestión.

Saltillo, Coahu., a 24 de julio de 2002.

El Juez segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Javier Ulate Olivas

Rúbrica.

La Secretaria que da Fe

Lic. María del Socorro Fernández Hernández

Rúbrica.

**(R.- 166070)**

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM-II) SUBSERIE 08-02

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II) y la fracción 7a. del artículo 228-r y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II), de la Serie y Subserie R-08-02 a la Asamblea General de Tenedores de la Serie y Subserie descritas que se celebrará el día 30 de agosto de 2002, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA:

**I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la de la Serie y Subserie R-08-02 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II).

**II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II) de la Serie y subserie R-08-02, y designación de depositarios de los mismos autobuses.

**III.** Propuesta y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II).

**IV.** Propuesta y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II), o de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

**V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

**VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común; todos estos derivados de la emisión de la serie y subserie R-08-02 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM- II)

**VII.** Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Ing. Fernando J. Viscaya Ramos

Rúbrica.

**(R.- 166071)**

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

**ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM-VIII)  
SUBSERIE 08-02**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) y la fracción 7a. del artículo 228-r y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la Serie y Subserie R- 08-02 a la Asamblea General de Tenedores de la Serie y Subserie descritas que se celebrará el día 30 de agosto de 2002, a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA:**

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la Serie y Subserie R-08-02 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) de la Serie y subserie R-08-02, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- IV.** Propuesta y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), o de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común; todos estos derivados de la emisión de la serie y subserie R-08-02 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII)
- VII.** Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Ing. Fernando J. Vizcaya Ramos

Rúbrica.

**(R.- 166073)**